

Fecha de emisión

Automóvil	Consumo	Cobranded	Seguros
-----------	---------	-----------	----------------

Seguro Protección de Pagos

¿Qué es?

Seguro Colectivo de Vida que hace frente al capital pendiente de amortizar del préstamo en caso de Fallecimiento del titular del préstamo y asegurado o de su Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente.

¿A quién se dirige?

A toda persona física.

¿Qué ventajas te ofrece?

En caso de Fallecimiento o Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente del asegurado, la entidad aseguradora abonará al Banco, como beneficiario irrevocable del seguro, el **capital pendiente de amortizar del préstamo** concedido.

¿Cuáles son sus características principales?

- ✓ **Fallecimiento:** en todo caso, la cobertura de Fallecimiento terminará automáticamente en el aniversario de la toma de efecto de las coberturas más próximo a la fecha en que el Asegurado cumpla los 70 años de edad a efectos de la Póliza, y la de Incapacidad Permanente Absoluta, en el aniversario de la toma de efecto más próximo a la fecha en que el Asegurado cumpla los 65 años de edad a efectos de la Póliza.
- ✓ **Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente**
 - > **Incapacidad Permanente Absoluta:** la situación física irreversible provocada por accidente, originada independientemente de la voluntad del Asegurado, determinante de la total ineptitud de éste para realizar cualquier profesión, trabajo u ocupación o actividad remunerada.
 - > **Accidente:** a lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte.
- ✓ **Cobertura de Riesgos Extraordinarios:** las indemnizaciones derivadas de acontecimientos extraordinarios en los seguros de personas serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros, según las condiciones generales de la póliza.

Capital Máximo Asegurable	90.000 euros
Indemnización	En caso de Fallecimiento por cualquier causa o Incapacidad Permanente Absoluta por accidente del Asegurado, la entidad aseguradora abonará al Banco el capital pendiente de amortizar del préstamo concedido.
Plazo Máximo de Aseguramiento	10 años (120 meses)
Edad de Contratación	Entre 18 y 64 años, ambos inclusive
Condiciones de Contratación	<ul style="list-style-type: none">• Encontrarse en perfecto estado de salud, no padecer ninguna incapacidad o tara física y tener plena capacidad para el trabajo.• La cobertura de Fallecimiento terminará automáticamente a los 70 años y la Incapacidad Permanente Absoluta a los 65 años.

- ✓ Ámbito territorial: salvo que te indiquemos lo contrario, las coberturas son aplicables en todo el territorio del espacio económico europeo y de los estados adheridos al Acuerdo.

Pide a tu gestor que te calcule un presupuesto en función de tu situación personal.

¿Qué requisitos son necesarios?

Para su contratación, el asegurado tiene que tener una edad comprendida entre 18 y 64 años, ambos inclusive.

¿Hasta cuándo se puede contratar?

- ✓ En cualquier momento. Puedes contratarlo hasta 9 meses antes del vencimiento de tu actual seguro, y respetamos el precio que te proponemos hoy.
- ✓ Este producto ofrece las condiciones aquí expuestas desde la fecha de emisión de entrega hasta el último día del mes en curso. A partir de esa fecha, consulta nuevas condiciones a través de los canales de contacto de BBVA, o pregunta al Gestor BBVA que te ha atendido en tu oficina.

¿Sabías que...?

- Te recomendamos leer la póliza de tu seguro para conocer todas las coberturas que estás contratando.
- Si contratas un Seguro Coche BBVA, puedes acceder a descuentos de los Seguros Remunerados (Seguro Vivienda Remunerado, Seguro personal Remunerado y Seguro Más Cobertura Profesional Remunerado). Es necesario que la póliza esté en vigor y sin recibos pendientes de cobro.



En BBVA velamos por la claridad y por la transparencia en la información que te ofrecemos. Todos nuestros gestores te facilitarán explicaciones claras y fáciles de comprender sobre las características de un producto.

Este documento contiene información comercial y es independiente de la información que legalmente estamos obligados a entregarte para que la tengas en cuenta antes de firmar el contrato.

Compañías de seguros: Producto co-asegurado al 50% respectivamente, por BBVA SEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y DE REASEGUROS, y LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., ambas sociedades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502 y C-0467. Mediador: BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.A. inscrita en el Reg. Administrativo Especial de Mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.



www.bbvaconsumerfinance.es



Línea BBVA Consumer Finance
91 251 87 64